



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0013 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 ENE 2025

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° I de Consejo Universitario, de fecha 07 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 10° establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: a) Fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, **c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.** (...);

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1075-2024-UNTRM/CU, de fecha 31 de diciembre de 2024, se resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR a los ganadores del Concurso Público CAS N° 001-2025-UNTRM, para la contratación de personal administrativo bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 06 de enero al 05 de abril de 2025, renovable según necesidad institucional; encontrándose en la relación la servidora civil Fanny Espinoza Llocya, como Apoyo Académico de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas;

Que mediante Carta N° 01-2025-FELL, de fecha 06 de enero de 2025, la servidora civil Fanny Espinoza Llocya, presenta su renuncia al cargo de Apoyo Académico de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 06 de enero de 2025; indica que su decisión obedece a motivos de índole personal;

Que en ese marco, mediante Oficio N° 009-2025-UNTRM-R/DGA/URH, de fecha 06 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, eleva al señor Rector el documento antes citado, solicitando la emisión del acto resolutivo aceptando la renuncia voluntaria por motivos personales de la servidora civil Fanny Espinoza Llocya, a partir del 06 de enero de 2025, quien ganó la plaza con código 364-2025, como Apoyo Académico de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, según Resolución de Consejo Universitario N° 1075-2024-UNTRM/CU;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario vigente establece "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0013 -2025-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 07 de enero de 2025, acordó aceptar la renuncia formulada por la servidora Lic. Fanny Espinoza Llocya, al cargo de Apoyo Académico de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratada en base al Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero de 2025;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que con Resolución Rectoral N° 368-2024-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se encarga el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, los días 2, 3, 6 y 7 de enero de 2025, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; así como contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por la servidora **Lic. FANNY ESPINOZA LLOCYA**, al cargo de Apoyo Académico de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratada en base al Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesada, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Crm/